1.° La impunidad es el empeño de una pujanza, de una fortaleza social, capaz de luchar con el Estado y con la ley penal.

2.° El intento requiere la adhesión simpatizante de la colectividad interesada, aunque puedan existir individualidades o subgrupos que no compartan el criterio, ni sigan el impulso.

3.° La impunidad se procura por cada elemento en relación directa y específica con aquellos delitos que refrenan o contrarían su interés. Por éste ha de entenderse un estímulo no necesariamente económico, aunque en último término la conveniencia material no está ausente en el análisis hondo de muchos casos, incluso los que parecen responder tan sólo a la exaltación del ideal, la pasión y aun el honor. Si la impunidad respecto al orden legal que la tolera es en latín un *modus vivendi*, para muchos es en castellano un modo de vivir.

4.° Influye, sin embargo, en el impulso arrogante, el orgullo de no someterse a la humillación del delito o de la pena.

5.° Cada forma o impulso de impunidad ayuda a otra como ejemplo, estímulo y quebranto de la ley.

6.° La lucha busca, para ser posible, aun emprendida por una fuerza poderosa, un Estado débil, o dentro del que no lo sea tanto, las

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación